



Colombia Compra Eficiente

**Prórroga No 1 a la suspensión del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la Adquisición de Productos Derivados del Papel Cartón y Corrugados, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distribuidora y papelería Venoplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispapeles S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S [Hoja 1 de 4]**

Entre los suscritos Andres Ricardo Mancipe Gonzalez, Identificado con cedula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante resolución No.1826 de 17 de mayo de 2019, cargo por el cual tomo posesión, según consta en el acta No.147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente. por una parte y por la otra y (i) Distribuidora y papelería Venoplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispapeles S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S. quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido prorrogar la suspensión 01 del contrato CCE-876-1-AMP-2019 previas las siguientes consideraciones:

- I) Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No CCE-876-1-AMP-2019, cuyo objeto es: “establecer: (i) las condiciones para la adquisición de productos Derivados del papel, cartón y corrugado al amparo del Acuerdo Marco y la venta de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los productos Derivados del papel, cartón y corrugado; y (iii) las condiciones para el pago de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado, por parte de las Entidades Compradoras”.
- II) Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 inició su ejecución el 5 de Julio de 2019 y su plazo se extiende hasta el próximo 5 de Julio de 2022.
- III) Que una vez ya en curso, vigor y ejecución el precitado Acuerdo Marco, en su fase inicial se ejecutó con normalidad, no obstante, en el pasado reciente, fue sujeto de circunstancias y externalidades que han venido complejizando su ejecución.
- IV) Que si bien resulta convencionalmente posible la revisión y actualización de los precios del catálogo, se considera que tal medida administrativa no garantiza una solución de fondo a la problemática descrita, ya que la estabilidad de los precios no reina a la fecha conforme no solo a lo expuesto a este despacho por parte de los fabricantes y proveedores, sino fruto de las internas propias valoraciones; por otra parte debido a la indisponibilidad a nivel mundial de materia prima, no se garantiza a la fecha stock e inventarios disponibles para atender las diferentes órdenes de compra colocadas al amparo del presente Acuerdo Marco.
- V) Que, en virtud de lo anterior, la presente unidad administrativa adoptó la decisión de suspender el Acuerdo Marco a partir del 20 de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, sin embargo como medida cautelar y con el fin de evitar que las entidades continuaran colocando órdenes de compra se suspendió el catálogo desde el pasado 16 de diciembre de 2021.
- VI) Que el parágrafo 2 del Artículo 1 de la suspensión 01 del Acuerdo Marco CCE876-1-AMP-2019 establece que “ En el caso de que las circunstancias del mercado no arrojen nuevos elementos, condiciones o resultados que permitan reanudar la ejecución del presente Acuerdo Marco, las partes podrán mediante escrito, prorrogar el término del periodo de suspensión. ”



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



**Prórroga No 1 a la suspensión del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la Adquisición de Productos Derivados del Papel Cartón y Corrugados, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distribuidora y papelería Venoplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispapeles S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S [Hoja 2 de 4]**

- VII) Que estando ad-portas de cumplirse el plazo de la suspensión temporal del Acuerdo Marco, y teniendo en cuenta que las externalidades que llevaron a que se adoptara esta decisión no se han superado.
- VIII) Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

**Clausula 1: Prorrogar la suspensión del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019**

Las partes acuerdan prorrogar la suspensión 01 del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 hasta el próximo 31 de marzo de 2022. Como consecuencia de lo anterior, continúa el cese de la ejecución de las obligaciones relacionadas con la “Operación Secundaria” a desplegar entre los proveedores y las entidades estatales potenciales compradoras.

Parágrafo 1º: La suscripción del presente acto y los efectos de ello derivados, no afectan en lo absoluto la validez, vigor y ejecutabilidad de las órdenes de compra que hubieren sido suscritas de forma previa a su firma. Por lo tanto, las entidades compradoras continúan legitimadas y habilitadas para ejercer los derechos que les asista conforme el ordenamiento jurídico y las obligaciones derivadas del acuerdo marco de precios.

Parágrafo 2º: En el caso de que las circunstancias del mercado no arrojen nuevos elementos, condiciones o resultados que permitan reanudar la ejecución del presente Acuerdo Marco, las partes podrán mediante escrito, prorrogar el término del periodo de suspensión.

**Cláusula 2. Reanudación del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019.**

Vencidos los términos de que trata la cláusula anterior, las partes suscribientes acuerdan el reinicio de la ejecución del Acuerdo Marco, para lo cual no se requerirá de la suscripción de nuevo acto que así lo indique.

**Cláusula 3. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigor a partir de su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 28 de enero de 2022

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Prórroga No 1 a la suspensión del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la Adquisición de Productos Derivados del Papel Cartón y Corrugados, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distribuidora y papelería Venoplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispapeles S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S [Hoja 3 de 4]

Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

<b>PROVEEDOR</b>	
Nombre Representante Legal	JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Nombre Empresa	SUMIMAS SAS
Documento	CEDULA: 79.249.787
Cargo	GERENTE GENERAL

<b>PROVEEDOR</b>	
Nombre Representante Legal	Jaime Orlando Patiño Martínez
Nombre Empresa	Venoplast Ltda.
Documento	NIT 900.019.737-8
Cargo	Representante Legal

<b>PROVEEDOR</b>	
Nombre Representante Legal	Ever Armando Muñoz Cendales
Nombre Empresa	OFIBEST S.A.S
Documento	C.C. 79.303.444
Cargo	Representante Legal



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Prórroga No 1 a la suspensión del Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la Adquisición de Productos Derivados del Papel Cartón y Corrugados, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distribuidora y papelería Venoplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispapeles S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S [Hoja 4 de 4]

<b>PROVEEDOR</b> <i>Liliana Yaneth Unibio Garrago</i>	
Nombre Representante Legal	LILIANA YANETH UNIBIO
Nombre Empresa	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA
Documento	NIT 830.113.914-3
Cargo	

<b>PROVEEDOR</b> <i>Carlos Alberto Matallana</i>	
Nombre Representante Legal	Carlos Alberto Matallana
Nombre Empresa	Dispapeles S.A.S.
Documento	79.778.856 expedida en Bogotá
Cargo	Presidente

